A042-404-17

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, **PARKET ESTACIONAMIENTOS, S DE RL DE CV** REPRESENTADA POR **ROBERTO PADRÉS PÉREZ VERDIA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CENTRO"

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del subdirector de administración, señor c. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la escritura pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número trece, en tijuana, baja california, debidamente inscrito ante el registro público de la propiedad y del comercio, de la ciudad de tijuana, baja california, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago del servicio a que se refiere la cláusula primera, objeto de este contrato en la partida presupuestal **21101** correspondiente a **"Materiales y útiles de oficina; Y 35701** correspondiente a "**mantenimiento y conservación maquina y equipo".**

I.5 Que el C. Lauro Octavio Saavedra Vázquez, *gerente de recursos materiales* fungirá como enlace para atender el desarrollo del servicio.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del contrato
El objeto del presente instrumento jurídico consiste en la prestación del servicio integral de estacionamiento, comprendiendo el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo total de estacionamiento, así como el suministro de boletos.

SEGUNDA.- Monto del contrato
Ambas partes convienen que la prestación del servicio será mediante contrato abierto, estableciendo como importe mínimo la cantidad de $ 37,895.00 (treinta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n) más i.v.a. dando un importe neto de $ 43,958.20 (cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos 20/100 m.n.), y por un importe máximo de $ 96,551.72 (noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 m.n.) más i.v.a. dando un importe neto máximo de $ 112,000.00 (ciento doce mil pesos 00/100 m.n.)

TERCERA.- Forma de pago
El costo unitario de la caja de boletos para un consumo mensual aproximado con treinta mil unidades (20,000 u.) es por un importe de $ 5,436.00 (cinco mil cuatrocientos treita y seis pesos 00/100 m.n.). más iva dando un importe neto de $6,305.76 (seis mil trescientos cinco pesos 76/100 m.n.

El importe del mantenimiento preventivo por visita (incluye refacciones menores) es por un importe de $ 1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 m.n.) más iva.

"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO",** con la validación de autenticidad del sat, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(tesofe)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que "**EL PROVEEDOR**", en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **"El Centro"** en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera **"El Proveedor"** para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

OCTAVA.- Vigencia del contrato
La vigencia del presente contrato inicia el 01 de septiembre y concluye el 31 de diciembre del 2017.

NOVENA.- Modificación del contrato
De acuerdo con lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente obligación jurídica podrá modificarse de conformidad por ambas partes y por escrito.

DÉCIMA.- Responsabilidades de "El Proveedor"
"El Proveedor" se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- Supervisión
"El Centro" a través de la Gerencia de Recursos materiales, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"El Proveedor"** en lo que se refiere a la colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA.- Rescisión administrativa
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"El Centro".** El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Terminación anticipada
Las partes convienen en que **"El Centro"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA CUARTA.- Procedimiento de conciliación
"Las Partes" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "Las Partes" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- Legislación aplicable

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de servicio celebrado entre Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V. Representada por el C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, y la compañía Parket Estacionamientos, S. de R. L. de C.V. representada por el C. Roberto Padrés Pérez Verdia, para llevar a cabo el servicio integral de estacionamiento suscrito el 01 de septiembre de 2017.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	Rec. Propio	CECUTT/RF-PRE-001
FOLIO		APROB. ENE-17
No. DE SUFICIENCIA		VIG. INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	RF4-758-2017	FECHA DE ENTREGA:	23/NOV/17
FECHA DE RECEPCION:		ACUSE DE RECIBO:	Lizbeth Alvarado
FECHA DE VIGENCIA:			NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	15/11/2017	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NÚMERO DE SOLICITUD:	RM17-196	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.AdmonVarios
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA	JUSTIFICACION:	EL PROYECTO SE TENDRA QUE ESPECIFICAR AL MOMENTO DE SUBIR LAS REQUISICIONES CORRESPONDIENTES.
FIRMA	No. EXT: 9622		

ASUNTO: PAGO DE BOLETOS DE ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO: PARA CUBRIR EL PAGO DE BOLETOS DE ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO

META A ALCANZAR: LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA AL CECUT UN MEJOR CONTROL DE LOS SUMINISTROS SOLICITADOS, ASI COMO UN MEJOR CONTROL SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCION.

Objetivo del PECA: 2.Impulsar_la_educación_y_la_investigación_artística_y_cultural
Estrategia: 2.1_Enriquecer_la_educación_en_materia_artística_y_cultural
Linea de Acción: 2.1.1 Desarrollar, impulsar y fortalecer los programas de educación en materia artística y cultural

OBSERVACIONES:	CANTIDAD SOLICITADA:	$96,551.72
	IVA:	$15,448.28
SUFICIENCIA PARA REALIZAR EL PAGO DE PARKET	TOTAL:	$112,000.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	Varios
NÚMERO DE PARTIDA:	21101
CANTIDAD AUTORIZADA:	$112,000.00

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE INCREMENTO

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 de 1	FECHA
	RM17-196	15/11/2017

CECUTT/RF-PRE-001
aprob. - ENERO -17
vig. - INDEFINIDA

AVE PRESUPUESTAF

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	FTE	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	21101	4	112,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	112,000.00	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS PERMITIRAN AL CECUT, CUBRIR EL PAGO DE BOLETOS DE ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO.	LIZBETH ALVARADO	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

Observaciones: Revisar montos con C. Ivette, ya que tal vez algunos ya se han pagado.

(Boletos ya pagados) ✓